



Soledad, 30 de noviembre de 2020

Proceso	Investigación e impugnación de paternidad y maternidad
Demandante	JEAN CARLOS PEREZ POLO Y EVELYN DAYANA CARREÑO PACHECO
Demandado	CARREÑO SANABRIA ARNOLDO Y PACHECO RAMIREZ YOLANDA MARIA
Radicado	08758 31 84 001 2020 0022900

Informe secretarial: Señora Juez: A su despacho el proceso referenciado, en el cual se recibe informe pericial de genética forense, realizado a las partes por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sírvese proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte 2020**

Visto el informe secretarial que antecede, y en aplicación de lo dispuesto en el inciso 2º del segundo numeral del artículo 386 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Córrase traslado por el término de tres (3) días a las partes, del Informe Pericial de Genética Forense, practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Segundo: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 01 de diciembre de 2020

NOTIFICADO POR ESTADO N° 126 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ